



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia*

USHUAIA, 16 JUL. 2003

VISTO la nota presentada por la señora Dora VERÓN, DNI N° 16.129.631 de la Ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa, a fin de poder asistir a un curso complementario sobre Asistencia Social, carrera que cursa a distancia en la Ciudad de La Plata, a través de un pasaje tramos RGA/BUE/RGA

Que el suscripto ha autorizado tal solicitud, teniendo en cuenta el gran esfuerzo que como la firmante de la nota, la Sra. Verón, realizan otras personas estudiando a distancia para lograr llegar a terminar una carrera terciaria que le permita mejorar su calidad de vida, debiéndose abonar la factura N° 0001-00002770 de Dama Turismo de Ado HENNINGER DE PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 04/100 (\$561,04) por la provisión de un pasaje tramos RGA/BUE/RGA, habiéndose tomado los recaudos presupuestarios correspondientes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura N° 0001-00002770 de Dama Turismo de Ado HENNINGER DE PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 04/100 (\$561,04) por la provisión de un pasaje tramos RGA/BUE/RGA a nombre de la señora Dora VERÓN, DNI N° 16.129.631 de la Ciudad de Río Grande, a fin de poder asistir a un curso complementario sobre Asistencia Social, carrera que cursa a distancia en la Ciudad de La Plata, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente a premios y adhesiones.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 178 / 03